

RELACION QUE SE CITA

Finca	Titular	Paraje	Superficie — Ha.	Cultivo
50	José Lanza Novellán	El Ramo	0,0150	Jardín.
51	Fructuoso Ruiz Lavín	El Ramo	0,5905	Labrantío y prado.
52	Francisco Gil Palomera	El Ramo	0,3803	Labrantío y prado.
53	Carmen, Manuela y Emilia Bezanilla Bezanilla	El Ramo	0,7420	Prado.
54	Cecilio Merino Diego	El Ramo	0,2215	Prado.
55	Herederos de Francisco de la Riva Bárcena	El Ramo	0,1010	Prado.
56	Herederos de Emilia y Valentina Puente Palomera	El Ramo	0,6260	Prado.
57	Herederos de Gerardo Goroztiaga Palomera	El Ramo	0,5420	Prado.
58	Eduardo García Pérez	El Ramo	0,1820	Prado.
59	José María Ruiz Bolado	El Ramo	0,1340	Prado.
60	Consuelo Ruiz Ruiz	El Ramo	0,1380	Prado.
61	Herederos de Ramón Bárcena Puente	El Ramo	0,0048	Prado.
62	Herederos de José Bárcena Bolado	El Ramo	0,1525	Prado.
63	Antonio Olavarria Blanco	El Ramo	0,0932	Prado.
64	Herederos de Ramón Pérez San Miguel	El Ramo	0,0012	Prado.
65	Antonio Diego Lanza	El Ramo	0,1565	Prado.
66	Carlos Pomposo Gandarillas	El Cuco	0,2058	Prado.
66,1	FEVE	El Cuco	0,0625	Pastizal.
67	Herederos de Ramón Blanco Gutiérrez	Mies de Mompia	0,3375	Pastizal.
68	Herederos de Eleuterio Luguera Beldúa	Mies de Mompia	0,1070	Labrantío.
69	María Ortega Bezanilla	Mies de Mompia	0,1053	Prado y huerta.
70	Herederos de Baldomero Blanco Gutiérrez	Mies de Mompia	0,2348	Prado.
70,1	Avelino Landeras Fernández	Mies de Mompia	0,0124	Aparcamiento.
70,2	Ramón Revuelta San Miguel	Mies de Mompia	0,0171	Prado.
70,3	Margarita Revuelta San Miguel	Mies de Mompia	0,0250	Prado.
71	Isabel Becerro de Bengoa	Prados de Jado	2,8712	Prado y abrevaderos.
72	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana	Prados de Jado	0,0255	Pastizal y abrevadero.
73	Fernando Fuentes Bezanilla	El Ramo	0,0178	Prado.
74	Manuel Fuentes Bezanilla	El Ramo	0,0140	Prado.
75	Fernando Fuentes Bezanilla	El Ramo	0,0072	Prado.
76	José Lanza Pérez	El Ramo	0,0938	Prado.
77	Restaurante Pomposo	El Ramo	0,0055	Aparcamiento.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5546

REAL DECRETO 450/1982, de 12 de febrero, por el que se declaran de «interés social preferente» las obras de adquisición y acondicionamiento de un edificio destinado a nueva sede del Centro asociado FERT, de Barcelona, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

En virtud de expediente reglamentario y considerando que concurren en el mismo las circunstancias previstas en el artículo primero del Decreto dos mil quinientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y cuatro, de nueve de agosto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social preferente a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, Decreto de veinticinco de mayo

de mil novecientos cincuenta y cinco y Decreto dos mil quinientos ochenta y nueve/mil novecientos setenta y cuatro, de nueve de agosto, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, las obras de adquisición y acondicionamiento de un edificio destinado a nueva sede del Centro asociado FERT, de Barcelona, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La petición ha sido formulada por la «Inmobiliaria Docente Iradier, S. A.», propietaria de las instalaciones del Centro de Estudios FERT de Barcelona.

Dichas obras se consideran de interés social especialmente cualificado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo catorce del Decreto de veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco y de la posibilidad de obtención de préstamos hasta del ciento por ciento sobre el presupuesto estimado ptegable por este Ministerio.

Los efectos de este Real Decreto se harán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento y disposiciones que la desarrollan.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5547

RESOLUCION de 12 de enero de 1982, de la Dirección General de Acción Social, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la inscripción en el Registro correspondiente de la Entidad «Perpetuo Socorro, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 264».

Aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado para la Seguridad Social de 21 de octubre de 1981 la constitución de

la Entidad «Perpetuo Socorro, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 264», domiciliada en Madrid, paseo de Recoletos, número 41, y depositada en fecha 29 de diciembre de 1981 la fianza que legalmente le corresponde, ha sido inscrita la mencionada Mutua en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, con ámbito de actuación nacional, limitado a la actividad de banca y efectos económicos y administrativos a partir de 1 de enero de 1982.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16, 3, del Reglamento General sobre Colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo en la gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo.

Madrid, 12 de enero de 1982.—La Directora general, Teresa Mendizábal Aracama.